

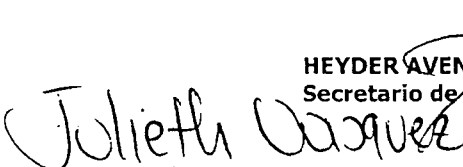
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 3 de 3

2023

(asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para llevar a cabo las acciones del programa, Asistir a reunión nacional si se requiere de su presencia. En tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y/o en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara al rubro 05-3-1731-290 (rentas cedidas), del proyecto "Prevención Disminuir la Incidencia de Eventos de Enfermedades Transmisibles y las zoonosis en el Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, y otros asignados previo visto bueno del Gobernador. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número **4531 del 27 de julio de 2018**. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (14) días del mes de Agosto de Dos mil dieciocho (2018).

ALBRON HEBRON CORPUS
Secretario General (E)

HEYDER AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud Dptal


JULIETH PAOLA VASQUEZ VENERA
EI CONTRATISTA

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 2 de 3

transporte asociados.12) Realizar la búsqueda activa de rabia de urbana (canina y felina) en el Departamento y en caso de detectar animales para estudio; tomar y remitir las muestras al laboratorio nacional de referencia. 13) Realizar y mantener actualizado los censos necesarios para el desarrollo de las acciones de vigilancia zoonótica cuando se requiera. 14) liderar las acciones de plan de contingencia para enfermedades de origen zoonótico en el Departamento si se requiere de su presencia. 15) Organizar y remitir los expedientes de las medidas sanitarias de seguridad aplicadas a productos y/o establecimientos o por otras situaciones (no conformidades durante acciones de IVC) de incumplimiento por parte de los establecimientos para iniciación del proceso sancionatorio. 16) lidera y organizar las jornadas de vacunación antirrábica canina y felina casa a casa y en puntos fijos (incluye sensibilización y entrega de material educativo sobre tenencia responsable de mascotas); así mismo la vacunación antirrábica de animales causantes de agresiones de personas. 17) Apoyar en el desarrollo de otras jornadas relacionadas con el control de zoonosis (atención primaria y esterilización de caninos y felinos, sensibilización y entrega de material educativo a la comunidad, etc.) u otros organizados por la Secretaría de Salud, cuando se lo requieran y generar informa de dichas actividades. 18) Concertar, preparar (incluye organización logística), promover y realizar capacitaciones (charla, talleres, etc.) en educación sanitaria a la comunidad sobre enfermedades zoonóticas, tenencia responsable de mascotas, etc; y las demás capacitaciones que requieran su participación.19) Coordinar, preparar (incluye organización logística) y realizar reuniones trimestrales de Comité de Zoonosis y Comité de Inspección Vigilancia y Control de Carnes: así como apoyar con la logística para otras reuniones intersectoriales. 20) Concertar, preparar mínimo una (01) capacitación mensual para reforzar temas de zoonosis con el personal de la Secretaría de Salud, del grupo de control de zoonosis. 21) Asistir a otras reuniones (comités, consejos, unidad de análisis, entre otros) convocados por la Secretaria de Salud si se requiere de su presencia y/o convocadas por otras entidades. 22) Hacer parte integral del grupo de respuesta inmediata – Grupo ERI de la Secretaría de Salud. 23) Apoyar en otras acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo relacionados vectores, alimentos, medicamentos y similares, cosméticos, etc. 24) Apoyar las actividades administrativas del programa de control de zoonosis (procesos contractuales, memorandos, oficios, informes, cuadros, resúmenes, clasificados, consolidados demás ayudas tecnológicas - audiovisuales y estadísticas cuando se requiera). 25) Apoyar en el diseño de los formatos de inspección sanitaria que sean necesarios. 26) Velar permanentemente por el correcto manejo de los insumos, elementos, equipos e instalaciones del centro de enfermedades transmisibles y zoonosis dispuestos para el desempeño de trabajo.27) Hacer entrega de informes de actividades a su cargo y alimentar los informes trimestrales correspondientes a zoonosis 26), apoyar las demás acciones que se requieran en la secretaria de Salud y le sean delegadas por el coordinador. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 9.257.593.00) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Valor de los cinco meses; **DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.057.243.00) MCTE**, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario de Salud del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Salud. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que les adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 9.257.593.00) M/CTE** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: **05-3-1731-290** denominado **Prevención, Disminuir la Incidencia de Eventos en Enfermedades Transmisible y la Zoonosis en todo el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina** de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4531 del 27 de julio de 2018**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato, Realizar desplazamientos

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 3

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. **2023** DE 2018

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA:	JULIETH PAOLA VASQUEZ VENERA
OBJETO:	APOYO A LA GESTION
VALOR:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 9.257.593.00) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS

El suscrito, **ALBRON HEBRON CORPUS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.008.698, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0308 del 25 de julio de 2018, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 71 de la ordenanza 008 de 15 de Noviembre de 2017 por una parte, quien para los efectos de este contrato EL DEPARTAMENTO, y por la otra **JULIETH PAOLA VASQUEZ VENERA** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 1.123.622.703 **expedida en San Andrés Islas**, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Apoyo a la Gestión que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal operativo. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del **Talento Humano, N°. 0869 del 25 de julio de 2018**. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

CLÁUSULAS GENERALES: Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como como Auxiliar de Enfermería para fortalecer el equipo técnico de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente relacionados con la transmisión de enfermedades zoonóticas y vectoriales en el Departamento; aplicando estrategias de articulación intersectorial, educación en salud ambiental, cambios conductuales y entornos saludables. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO :** EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como personal operativo para fortalecer el equipo fortalecer el equipo técnico de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente relacionados con la transmisión de enfermedades zoonóticas y vectoriales en el Departamento; aplicando estrategias de articulación intersectorial, educación en salud ambiental, cambios conductuales y entornos saludables, con los siguientes alcances: 1) Preparar y realizar las visitas de inspección, vigilancia y control en restaurantes, hoteles, instituciones educativas, entidades, hospitales, talleres, cementerios, porquerizas, granjas porcinas y avícolas, consultorios veterinarios, expendios de carnes y vehículos de transporte asociados u otros establecimientos o sujetos, que se requiera su apoyo, y notificar oportunamente el acta o informe correspondiente a la visita. 2) Realizar la atención oportuna de quejas y levantar actas y/o informes relacionados con la atención de las quejas que le sean asignadas, así como dar respuesta mediante memorando a la oficina de PQR (peticiones, quejas y reclamos), en relación a la queja atendida, así como al quejante cuando se requiera. 3) Coordinar con el Instituto Nacional de Salud el suministro de Biológicos (vacuna y suero antirrábico humana, vacuna antirrábica canina y felina) y realizar las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de los mismos. 4) Realizar las acciones de seguimiento al proceso a la toma y el registro diario de temperatura y humedad relativa de almacenamiento de vacunas antirrábica canina y felina almacenadas en el Centro de Enfermedades Zoonóticas ubicada en el Centro de Salud de San Luis. 5) Realizar las acciones de seguimiento al proceso de despacho y el suministro a los vacunadores de San Andrés y Providencia de los Biológicos (vacuna antirrábica canina y felina) y otros insumos necesarios para desarrollar vacunación antirrábica. 6) Requerir mensualmente al coso departamental, consultorios, tiendas veterinarias u otros el reporte de las actividades (vacunación antirrábica, adopción, eliminación, etc) para la consolidación Departamental de los informes para remitir al MPS e INS. 7) realizar oportunamente el reporte bimensual requerido por el Ministerio de Salud y protección social de acuerdo a los formatos establecidos para dicha información, la cual debe quedar en medio magnético y medio físico a través de la creación de la carpeta de reporte bimensual de zoonosis. 8) Requerir al Municipio de Providencia y Santa Catalina los informes (visitas de seguimiento de los casos de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia y registros de vacunación antirrábica a caninos y felinos) mensuales para remitir al MPS e INS los consolidados Departamental. 9) Realizar la revisión de los antecedentes de vacunación antirrábica para la expedición del permiso de transporte de animales (caninos y felinos) a otros Departamentos y fuera de país. 10) Coordinar y atender de manera inmediata los casos de agresión animal, cisticercosis, leptospirosis, *rabia* u otros casos de enfermedades de índole zoonótico aplicando los protocolos y las guías de atención integral cuando se requiere. 11)) Apoyar las visitas de inspección sanitaria en donde se aplican medidas sanitarias de seguridad a consultorios veterinarios, expendios de carnes y vehículos de